

Buenos Aires, 29 de junio de 1994.-

Y CONSIDERANDO:

Que se estima necesario hacer conocer a la Administración Nacional de Seguridad Social los términos de la resolución 616/94 dictada por el Tribunal, con la nómina de quienes -que salvo manifestación en contrario- estarían alcanzados por dicha resolución y su correspondiente número de C.U.I.L. asignado por el organismo administrativo, como así también la lista de magistrados y funcionarios que presentaron la renuncia a sus cargos, en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62.

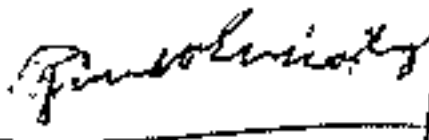
Que resulta a la vez pertinente, con relación a los formularios oportunamente distribuidos (resolución 421/94), hacer saber a los señores magistrados y funcionarios que integran la aludida nómina y que decidan no ejercer la opción prevista en el último párrafo de la resolución nº 616/94, que hasta tanto se resuelvan en forma definitiva los reclamos deducidos por vía judicial no corresponde completarlos y procede su restitución a la Subsecretaría de Administración.


Por lo que SE RESUELVE:

1º) Efectuar por intermedio de la Subsecretaría de Administración la comunicación consignada en el primer considerando.


2º) Hacer saber por circular a los señores magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación que decidan no ejercer la opción prevista en el último párrafo de la resolución 616/94 que, hasta tanto se resuelvan en forma definitiva los reclamos deducidos por vía judicial, deberán restituir -sin completar- los formularios respectivos a la Subsecretaría de Administración.

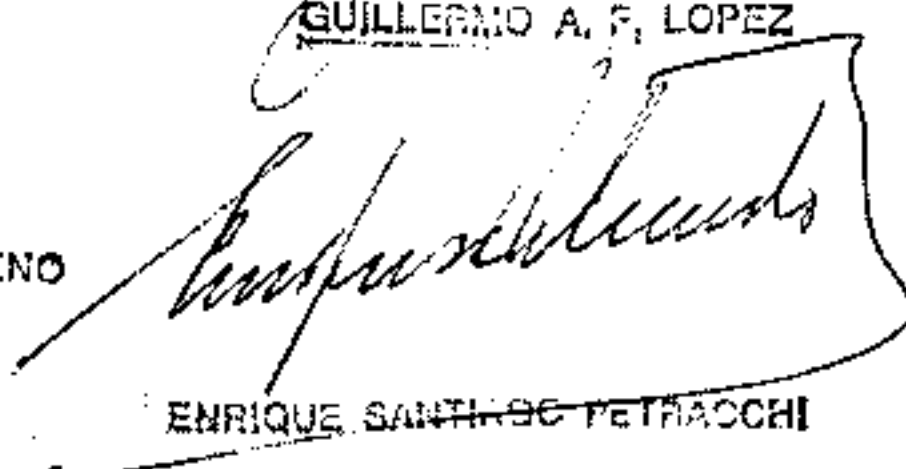
Regístrese y comuníquese.


RICARDO LEVENE (H)


GUILLERMO A. F. LOPEZ


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR


JULIO S. NARBRENO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


CARLOS S. FAYT